



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO
ALCALDIA TLALPAN
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

CONTRATO DE ADQUISICIÓN:

AT-2021-064-ADD

DATOS DEL PROVEEDOR:
NOMBRE, RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN:
MARIA GUADALUPE AMARO AMARO
R.F.C.:
AAAG 720530 PWA
DIRECCIÓN: LAZARO CARDENAS MZ. 3 LT. 6, COL. EMILIANO ZAPATA 2DA SECCIÓN, ECATEPEC, EDO. DE MEXICO, C.P. 55270
TELÉFONO: 55 5766 0510
CORREO ELECTRÓNICO: gmariaamaro@hotmail.com

REQUISICIÓN: 0051
AUTORIZACIÓN PRESUPUESTAL: 5311

FUNDAMENTO LEGAL: ARTICULOS 27 INCISO "C", 28, 52, 55 Y 74 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

EFFECTUAR ENTREGA EN: DE CONFORMIDAD A LAS NECESIDADES DEL AREA SOLICITANTE
HORARIO DE ENTREGA: 8:00 A 16:00 HRS.

FACTURAR A: GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO, R.F.C. GDF9712054NVA, PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN S/N, CENTRO DE LA CIUDAD DE MEXICO, AREA 1, CIUDAD DE MEXICO, C.P. 06000

FECHA DE ENTREGA:
20 DIAS HABILES POSTERIORES A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL

CONDICIONES DE PAGO:
LOS PAGOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO SE CUBRIRAN A LOS 20 DIAS DE LA RECEPCIÓN DE LA (S) FACTURA (S) DEBIDAMENTE REQUISITADA (S)

SE OTORGARÁ ANTICIPO: SI () NO (X)

PENAS CONVENCIONALES

LAS PARTES ESTABLECEN COMO PENA CONVENCIONAL LA OBLIGACIÓN DE PAGAR POR CADA DÍA DE ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL CONTRATO DEFICIENCIA O MALA CALIDAD O POR EL ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, EL IMPORTE EQUIVALENTE AL UNO POR CIENTO (1%) POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO, LO ANTERIOR, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DE TAL MANERA QUE EL MONTO MÁXIMO DE LA PENA SERÁ HASTA POR EL QUINCE POR CIENTO (15%) DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO (SIN INCLUIR IVA)

FECHA DE ELABORACIÓN 22 07 21 HOJA No. 1 DE 1

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 74 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SE EXIME A "EL PROVEEDOR" DEL OTORGAMIENTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO

VIGENCIA DEL CONTRATO: DEL 22 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021

LI licitación pública n. l. () inter. ()
INVITACIÓN RESTRINGIDA NAL. () ()

FECHA DE FALLO:

ADJUDICACIÓN DIRECTA: DIRECTA

PARTIDA	CÓDIGO Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	MARCA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	ULTRASONIDO OBSTÉTRICO PORTÁTIL CON SOFTWARE DE OBSTETRICIA	EDAN	1	PIEZA	\$ 124,390.00	\$ 124,390.00
					SUBTOTAL \$	124,390.00
					IVA \$	19,902.40
					TOTAL \$	144,292.40

(CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 40/100 M.N.)
IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO CON LETRA

ELABORÓ
NOMBRE: MARTIN QUEJENDIZ YANEZ
CARGO: SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES

FIRMA:

REVISÓ
NOMBRE: LIC. GUSTAVO BARROSO REYES
CARGO: DIRECTOR DE REC. MATS. Y SERVS. GENERALES

FIRMA:

POR "LA ALCALDIA"
NOMBRE: LIC. VERONICA CUENCA LINARES
CARGO: DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACION

FIRMA:

POR "LA ALCALDIA"
NOMBRE: DR. EDGAR RODOLFO BAUTISTA JIMENEZ
CARGO: DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL

FIRMA:

POR "LA ALCALDIA"
NOMBRE: DR. ALFREDO ARCADIO LOPEZ
CARGO: DIRECTOR DE SALUD

FIRMA:

POR "EL PROVEEDOR"
NOMBRE: MARIA GUADALUPE AMARO

FIRMA:

CONTRATO (REVERSO)

NOMBRE DEL REPRESENTANTE: Maria Guadalupe Amaro Amaro

FIRMA

CARGO

TÉLFONOS

FAX

EL PRESENTE ACREDITA LA CONSTITUCIÓN DE LA EMPRESA Y QUE SU OBJETO SOCIAL LE PERMITE COMERCIALIZAR LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO, MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA No. (EN SU CASO DE PERSONAS MORALES)

ACREDITA SU PERSONALIDAD PARA FIRMAR EL CONTRATO MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA No.

FECHA DE FORMALIZACIÓN

DÍA: MES: AÑO:

Representante legal

57660510

22 07 2021

CLAUSULAS GENERALES

Para los efectos del presente Contrato, se entenderá por "La Alcaldía" a la Unidad Administrativa que adquiere los bienes que se describen en este documento y por "El Proveedor", a la persona física o moral que se obliga a entregar los bienes antes señalados y cuyos datos han quedado debidamente señalados, a quienes conjuntamente se les denominará como "Las Partes" de conformidad con las siguientes cláusulas.

PRIMERA: INCREMENTO DE LOS BIENES
En caso de que lo solicite "La Alcaldía", "El Proveedor" se obliga a otorgar incremento en la cantidad de los bienes objeto del presente instrumento, mediante modificaciones al contrato vigente, siempre y cuando el monto total de las modificaciones no rebasen en su conjunto el veinticinco por ciento (25%) del total del valor del contrato, se encuentren en el mismo ejercicio presupuestal y que el precio y demás condiciones de los bienes sea igual al inicialmente pactado, de lo contrario la Alcaldía se reserva el derecho de cancelar el cumplimiento del contrato, en su caso, de conformidad con el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

SEGUNDA: CONDICIONES DE PAGO
Las partes convienen en que el importe de los bienes, materia del presente contrato será liquidado a "El Proveedor" mediante cheque nominativo, una vez que el área requeriente de los mismos, bajo su responsabilidad, haya verificado fehacientemente su cumplimiento en los términos de este instrumento. Comprobado lo anterior, el plazo para efectuar dicho pago será de acuerdo a los tiempos establecidos por la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, este plazo podrá ser dentro de los 20 días hábiles posteriores a la fecha de aceptación de las facturas debidamente requeridas.

TERCERA: RECEPCIÓN DE LOS BIENES
La recepción física de los bienes se hará en días y horas hábiles, cuando la entrega sea en almacén central, éste deberá señalar la nota de remisión de entrega de los bienes, la cual deberá ser en original y contener lo siguiente: folio, fecha, lugar de entrega, nombre de la Alcaldía, lugar de destino, lugar de entrega, número de contrato y descripción clara del anexo único del contrato. La recepción de los bienes se dará en el domicilio que para el caso de la entrega sea en el domicilio distinto al almacén, el área requeriente será la encargada de sellar y firmar el presente contrato. El personal que para tal efecto designe la Unidad Departamental de Almacenes e Inventarios adscrita a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, para dar constancia de la recepción de los bienes. "El Proveedor" será el encargado de notificar a la Unidad Departamental de Almacenes e Inventarios el día y la hora de entrega para el envío correspondiente del verificador.

OBSERVACIONES
ARQUITECTURA DEL SISTEMA
-RANGO DINAMICO: 0-158dB
-MEMORIA: 504 MB
-DISCO DURO: 320 GB
-SISTEMA OPERATIVO: UCOS
DIMENSIÓN Y PESO
-ALTO: 32CM
-ANCHO: 22CM
-PROFUNDIDAD: 33CM
-PESO: 7.2 KG
MONITOR
-12.1 TFTLCD
-RESOLUCIÓN: 1024X768
-TAMANO DE CAMPO DE IMAGEN: 640X512
-TAMANO DE SALIDA DE VIDEO: 1024X680
-TAMANO DE CAPTURA: BMP, JPG, AVI, DCM 1024X
CIN 640X512

ÁNGULO DE VISIÓN: 80°
BRILLO CONTRASTE Y TEMPERATURA AJUSTABLE
-ALTAVOZ ESTEREO INTEGRADO
PUERTOS Y SOPORTES DE TRANSDUCTOR
-2 PUERTOS ACTIVOS
-2 SOPORTES DE TRANSDUCTOR
-1 SOPORTE DE GEL
CARACTERÍSTICAS ELÉCTRICAS
-VOLTAJE: 110V/220VAC
-FRECUENCIA: 50/60 HZ
-POTENCIA: 74.4W
BATERÍA
-RECARGABLE DE ION LITIO
-CAPACIDAD: 6400 MAH
-REMOVIBLE
-APROX. 120 MIN DE USO EN EXAMEN
-TIEMPO MÁXIMO DE CARGA: 8 HRS

CUARTA: CALIDAD DE LOS BIENES
Los bienes que entregue "El Proveedor", señalados en el reverso del presente instrumento, deberán ser nuevos, de primera calidad, sin que dicha circunstancia le dé derecho a "El Proveedor" para recibir un pago adicional por estos conceptos, en caso de que su precio se encuentre incluido en la cantidad que "La Alcaldía" se obliga a pagar como contraprestación por la adquisición de los bienes objeto del presente instrumento.

QUINTA: PROVEEDOR SALARIALMENTE RESPONSABLE
En el presente contrato "El Proveedor" se obliga a mantenerse como proveedor salarialmente responsable durante la vigencia del contrato hasta la terminación en tanto dure el contrato.

SEXTA: SUPERVISIÓN Y CUMPLIMIENTO
Los bienes que entregue "El Proveedor" serán supervisados por "La Alcaldía" a través del personal que designe para tal efecto la Subdirección de Salud con la finalidad de verificar el cumplimiento material del presente contrato, lo anterior, toda vez que es la responsable de verificar que todas las entregas sean conforme a las especificaciones descritas al reverso del presente instrumento.

SEPTIMA: El presente contrato, se regula de conformidad a lo estipulado por la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y demás disposiciones aplicables.

OCTAVA: "El Proveedor" manifiesta bajo protesta de decir verdad no encontrarse en ninguno de los supuestos de los artículos 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 47 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, en caso contrario, se estará a lo dispuesto por el artículo 2225 del Código Civil para el Distrito Federal.

NOVENA: "La Alcaldía" podrá rescindir administrativamente o dar por terminado anticipadamente el presente contrato, cuando concurra alguna de las causas de rescisión contempladas en el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, va sea de común acuerdo, por caso fortuito, fuerza mayor, interés social o la afectación de un servicio público, será sin responsabilidad alguna a "La Alcaldía".